



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 - Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



BANDO

D.CRISTÓBAL JESÚS PAREJA MUÑOZ, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

HACE SABER

Por medio de la presente os informo que la Junta de Andalucía ha puesto en marcha los siguientes programas de subvenciones :

-Subvenciones para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, contribuyendo a financiar la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, así como de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.

-Programa de Adecuación Funcional básica de viviendas, se trata de un programa de ayudas dirigido a personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad y movilidad reducida o grandes dependientes que necesiten adaptar su vivienda habitual a sus necesidades especiales.

Subvenciones para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas

Personas beneficiarias

- Podrán solicitar estas subvenciones las personas propietarias o arrendatarias (cuando acuerden costear las obras a cambio de un pago de la renta de alquiler al arrendador).
Los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrán que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM
No haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores.

Requisitos de la vivienda

- Debe ser domicilio habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios.
No pueden estar calificados urbanísticamente como fuera de ordenación.
Debe tener una superficie útil no inferior a 36 m2
Tiene que estar finalizada antes de 1996.
Tiene que presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
No tener la consideración de infravivienda.
Se ha de aportar informe técnico que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.

Importe de las subvenciones

- 40% del presupuesto protegible.
75% del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residentes con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.

Table with 7 columns: Tipo de obra, Importe por vivienda (General, Discapacidad, Discapacidad Severa, Ingresos inferiores a 3 IPREM), Bien de interés Cultural, Jóvenes en pequeños municipios.

Código seguro de verificación (CSV):

E296 6B00 CB21 E07F 714B



E2966B00CB21E07F714B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.monturque.es/sede

Firmado por El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 11/1/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



Programa de Adecuación Funcional básica de viviendas

Personas beneficiarias

- Las personas mayores de sesenta y cinco años (ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta 65 o tenerla solicitada a fecha de presentación de la solicitud).
- Las personas que tengan reconocido, al menos el 40% de grado de discapacidad y movilidad reducida
- Las personas que tengan reconocido un grado de Gran Dependencia (Grado III)
- Tener unos ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superiores a 2,50 veces el IPREM (18.798,98 € anuales)
- Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la adecuación.

Cuantía de las ayudas

Las subvenciones tendrán una cuantía equivalente al 70% del coste total del presupuesto protegible, teniendo este presupuesto un límite máximo de 2.000 euros que se podrá incrementar por los gastos de asistencia técnica en 600 euros.

¿Qué obras se pueden subvencionar?

| |
|---|
| Adecuación de cuartos de baño. |
| Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo en aseo. |
| Sustitución de bañera por placa de ducha. |
| Cambio de solería por suelo antideslizante. |
| Sustitución de lavabo o inodoro por otros adaptados a las necesidades funcionales de la persona solicitante. |
| Adecuación del ancho de puerta en cuarto de baño. |
| Instalación de asideros, barras fijas o abatibles, o asientos para ducha. |
| Instalación de salvaescaleras, plataformas elevadoras o grúas de techo. |
| Adecuación del ancho de puerta en dependencias distintas al cuarto de baño. |
| Colocación de pasamanos en pasillos. |
| Instalación de alumbrado conmutado, o sensor de presencia, en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante. |
| Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante. |
| Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante. |

PLAZO DE SOLICITUDES ABIERTO HASTA EL 02 DE MARZO DE 2021

- El Ayuntamiento de Monturque actúa como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes .
- Las personas interesadas en estas ayudas pueden dirigirse al Ayuntamiento y preguntar por Sofía en horario de 08:00 a 15:00 h. en el Ayuntamiento o llamar por teléfono .

Lo que se hace público para general conocimiento en Monturque, a 8 de Enero de 2021.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

Código seguro de verificación (CSV):

E296 6B00 CB21 E07F 714B



E2966B00CB21E07F714B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 11/1/2021